



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 241, fecha: miércoles, 17 de Diciembre de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

#### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Terzagá al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.070€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	73.900 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	23.300 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43.500 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.700 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.170 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.170€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL: 104.070 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.226 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	91.056 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	21.781 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.630€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.745 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46.900
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.170 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.170 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL:		121.226 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Terzaga a 15 de Diciembre de 2025. El Alcalde.Fdo.Roberto Molina Bacarizo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0837874081461ac7dcefcbff0daafcc97cbb5eb6